

602-EPMSCANS-AFIN-DIRE

Anserma, Mayo 30 de 2023

INPEC 30-05-2023 17:28
Al Contratación Civil No. 2023E0113173 Pte 2 Anserma FA 6
ORIGEN 6025 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - ANSERMA JUAN DAVID SUAREZ GARCIA
DESTINO 6026 - COMANDO Y VIGILANCIA - JAJAJU UGARH CORTES RUIZ
ASUNTO COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO SUPERVISOR CONTRATO 19-23
DBB

2023IE0113173



Dg.

Guía Canino JESUS ALEXANDER OARTIZ BARTOLO

Jefe de Transporte

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma
Caldas

Calle 3 Nro. 3-42

Anserma

Asunto: Designación de Supervisión.

Cordial Saludo,

De manera atenta se les informa que han sido designados para ejercer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Estatal que a continuación se detalla.

Nro. CONTRATO	VALOR
EPMSCANSERMA-MC-019-23	\$ 1.508.286.00 ALORES UNITARIOS

Por lo anterior, le solicito el cumplimiento de las funciones propias de la **Supervisión e Interventoría** conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente en los del capítulo 7º artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.

Dentro de las funciones propias del Supervisor, se destacan entre otras las siguientes:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento (acuerdo en el objeto, contraprestación y elevado a escrito) y legalización (registro presupuestal, aprobación de la garantía por parte del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC EPMS ANSERMA

Dirección: Calle 3 3-42

Conmutador: 2347474

pagaduria.epmsanserma@inpec.gov.co

SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS y demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar).

2. Verificar el pago de seguridad social del contratista tomando como base el 40% del valor del contrato mensual y aportes parafiscales si hubiese lugar a ellos y los demás aspectos descritos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de prestación de servicios personales
3. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, tales como:
 - Acta de Iniciación: en el cual consta el inicio a la ejecución del contrato de manera formal, previa verificación de requisitos de perfeccionamiento y legalización.
 - Informe de avance parcial para efectos de control de desarrollo del objeto.
 - Informe de Recibo a Satisfacción, que deberá contener la constancia de trabajos o servicios a satisfacción, la cual es requisito para el último pago y la liquidación del Contrato..." (en caso de prestación de servicios)

Dichas actas serán elaboradas en **los formatos OP** del Instituto que se encuentran disponible en la Ruta virtual del INPEC, deberán reposar en la carpeta de cada proceso de contratación, por lo que las debe hacer llegar a este despacho a medida que se vayan presentando

Atentamente,



SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR

Director E Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma

Copia:
Anexo:
Revisado por: Sandra Liliana Penagos Escobar
Elaborado por: Sandra Janeth Suarez Gaviria-Pagadora- Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 30/05/2023
Archivo: pagaduria/pagaduria2021/contratación/contratación2023

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EPMSC ANSERMA
Dirección: Calle 3 3-42
Conmutador: 2347474
pagaduria.epcanserma@inpec.gov.co